

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 22 DE JUNIO DE 1984

Nº 20.084

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 106, 107 y 108 de 18 de mayo de 1984, por los cuales se crean unas Escuelas Oficiales en las Provincias de Darién y Chiriquí.

Resuelto Nº 803 de 30 de mayo de 1984, por el cual se reconoce para los efectos a la Asociación Panameña Pro Formación Musical sin fines de lucro.

Resuelto Nº 830 de 1º de junio de 1984, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

CREANSE UNAS ESCUELAS OFICIALES EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI Y DARIEN

DECRETO NUMERO 106 (de 18 de mayo de 1984)

Por el cual se crea la escuela primaria oficial en la comunidad de Copal, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia Escolar de Chiriquí.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que los Padres de Familia, la Junta Comunal y la Quinta Zona Militar a través de la Dirección Provincial de Educación de Chiriquí han solicitado la creación de una escuela primaria oficial en la comunidad de Copal, Co-

regimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento;

Que la comunidad cuenta con una población de edad escolar suficiente para que funcione una escuela y que los moradores ofrecen facilidades para este propósito.

Que la Dirección Provincial de Chiriquí, de acuerdo con las investigaciones, ratifica la creación de la escuela primaria oficial de Copal;

Que es norma del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población del país, por lo cual aprueba la creación de la escuela.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Créase la escuela primaria oficial de Copal, en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE ILLUECA S.
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

DECRETO NUMERO 107 (de 18 de mayo de 1984)

Por el cual se crean y legaliza el funcionamiento de seis (6) escuelas primarias oficiales en la Provincia Escolar de Chiriquí.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que desde el año 1978 en las comunidades de Galerita en el Corregimiento de Rincón de Gualaca y Fortuna en el Corregimiento de Hornito en el Distrito

de Gualaca, han venido funcionando escuelas primarias dependientes de las escuelas primarias oficiales de Quebrada de Lajas y la Soledad respectivamente;

Que desde 1978 en la comunidad de Alto Saldaña, Corregimiento de Alto Caballero, Distrito de Tolé, funciona sin prebendencia legal la escuela primaria voluntaria de Alto Saldaña;

Que desde 1980 en la comunidad de Alto Majagua, Corregimiento de Gualacá, Distrito de David, ha laborado una escuela primaria dependiente de la escuela primaria oficial, de Gualacá A-

bajo;

Que desde 1983 en las comunidades de Flor de Lima en el Corregimiento de Puerto Armuelles y de San Valentín en el Corregimiento de Progreso, en el Distrito de Barú, han venido funcionando las escuelas primarias dependientes de las escuelas primarias oficiales de Los Angeles y Teca, respectivamente;

Que es necesario establecer oficialmente el funcionamiento de estas escuelas de manera separada de las que han dependido hasta la fecha, lo cual facilita su administración.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Que la separación de las cinco escuelas han sido solicitada por el Club de Padres de Familia, la Junta Local, Junta Comunal y el Personal Docente para que laboren independientemente;

Que la legalización del funcionamiento de la escuela voluntaria Alto Saldaña ha sido solicitada por el Club de Padres de Familia, la Junta Comunal y el Personal Docente de la escuela;

Que las seis escuelas cuentan con la matrícula suficiente para laborar independientemente;

Que la Dirección Provincial de Educación de Chiriquí ratifica la solicitud de segregación y creación oficial de las seis escuelas primarias en mención;

Que es norma del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población del país, por lo

cual aprueba la creación de estas escuelas.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Créase la escuela primaria oficial de GALEPIA en el Corregimiento de Rincón de Gualaca, en el Distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: Créase la escuela primaria oficial de FORTUNA en el Corregimiento de Hornito, en el Distrito de Gualaca, en la Provincia de Chiriquí.

ARTICULO TERCERO: Créase la escuela primaria oficial de ALTO SALDANA en el Corregimiento de Alto Caballero en el Distrito de Tolé, en la provincia de Chiriquí.

ARTICULO CUARTO: Créase la escuela primaria oficial de ALTO MAJAGUA en el Corregimiento de Gualacá, Distrito de David en la provincia

de Chiriquí.

ARTICULO QUINTO: Créase la escuela primaria oficial de FLORES DE LIMA en el Corregimiento de Puerto Armuelles Distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEXTO: Créase la escuela primaria oficial de SAN VALENTIN, en el Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, en la provincia de Chiriquí.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE ILLUECA S.
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

DECRETO NUMERO 108
(de 18 de mayo de 1984)

Por medio del cual se crea la escuela primaria oficial de La Cantera en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, en la provincia escolar de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que desde 1931 en la comunidad de La Cantera en el Corregimiento de La palma, distrito de Chepigana han venido funcionando una escuela primaria de-

pendiente de la escuela primaria oficial de Santa Fe;

Que los padres de familia y la Dirección Provincial de Educación de Darién solicitan y ratifican la segregación de la escuela, lo cual beneficia la administración y funcionamiento en general de la misma;

Que la escuela primaria oficial de La Cantera cuenta con matrícula suficiente para funcionar independientemente;

Que es norma del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población del país y atender las solicitudes, siempre que estas se justifiquen, por lo cual aprueba la crea-

ción oficial de la mencionada escuela.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Créase la escuela primaria oficial de La palma, Distrito de Chepigana, provincia de Darién.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y

JORGE ILLUECA S.
Presidente de la República
SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 893
Panamá, 30 de mayo de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE ANGEL NORIEGA PEREZ, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-01-836, abogado en ejercicio, en calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION PANAMPA

MUSICAL (PROMUSICAL), solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen adjuntos los siguientes documentos:

1- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 2.569, de 27 de abril de 1984, por medio de la cual se protocoliza la Resolución No. 68 de 9 de marzo de 1984, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional, que le confiere Personalidad Jurídica a la ASOCIACION PANAMENA PRO FORMACION MUSICAL (PROMUSICA).

2- Que según consta en la certificación del Registro Público expedida por el Lcdo. Milciades Alexis Solís B., con fecha 7 de mayo de 1984, la ASOCIA-

CION PANAMENA PRO FORMACION MUSICAL (PROMUSICA), se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas de Personas Común en la Ficha C-002781, Rollo 692, Imagen 0035, y que su Representante Legal es JOSE ANGEL NORIEGA PEREZ.

3- Su misión Cultural Educativa, se encuentra evidenciada en el Artículo 4o. en sus acápites 1, 2, 3, 4, y 5 de los Estatutos de la ASOCIACION PANAMENA PRO FORMACION MUSICAL (PROMUSICA).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de

septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos considerados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la ASOCIACION PANAMENA PRO FORMACION MUSICAL (PROMUSICA), como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA RICHA DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 830

Panamá, 1o. de junio de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. NELSON A. SOPALDA T., varón, panameño, mayor de edad casado, portador de la cédula de identidad personal No. 2-56-399, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Vallarino, 5o. piso, No. 3, en la Avenida Justo Arosemena de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Wendell Ramiro Raymores, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 2-62-210 solicita a Su Excelencia la Sra. Ministra de Educación,

la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ALGUNAS CARACTERISTICAS DE RENTAS Y PRODUCCION", de la cual es autor el señor Wendell Ramiro Raymores.

Que la obra en referencia presenta consideraciones antropológicas, jurídicas y demográficas del factor trabajo en la fisiología económica. Tiene un índice, introducción, conclusiones y bibliografía. Consta de veintisiete (27) páginas inéditas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esté formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y la cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ALGUNAS CARACTERISTICAS DE RENTA Y PRODUCCION" que a nombre del señor WENDELL RAMIRO RAYMORES, ha solicitado el Lcdo. NELSON A. SOPALDA T.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación

LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura No. 426 de 7/6/84, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, JOSE MERCEDES TORRERO MOLINA, adjudica en venta real y efectiva a ANTONIO DUCASA, el derecho a llave del negocio de su propiedad, denominado "JARDIN SAN JOSE", ubicado en el Corregimiento de los Díaz, Distrito de La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley.
L-230827
3da. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en

el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública No. 464 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el c/a 6 del actual, compré al señor Kong Ten Ho el establecimiento comercial denominado Abarrotería La Salud, el cual está ubicado en el No. 1.005 de la Avenida Domingo Díaz, entre las calles 11a. y 12a., de esta ciudad.

YUCK SAM NG LIN
Cédula No. PE-2-362

Colón, 11 de junio de 1984

L503574

2a. Publicación

AVISO

Se avisa que la Sra. LAU SON DE CHEN con C-N-14-684 ha adquirido me-

diente operación de compra venta el 5 de junio de 1984 el negocio denominado SALON PACIFICO No. 3 del Sr. CARLOS ENRIQUE FU GUERRERO C-8-280 1154, localizado en el local (44-20) Ave. Las Américas, Corregimiento Balboa, Distrito de La Chorrera, con Licencia Comercial Tipo B N (8-21-310). La compra del SALON PACIFICO No. 3 consta en la Escritura Pública No. 419

BERNABE GUERRERO SAAVEDRA
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

(L 050701)

1o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, se anuncia al Público que mediante el documento de

venta pertinente, se vendió al señor GERMAN CUNARRO VALLADARES el establecimiento denominado HOTEL INTERNACIONAL DE COLON.

DOMINGO QUINTELA ALVAREZ

(L069204)
(1a. Publicación)

AVISO DE VENTA

En cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio hago de conocimiento público que mediante escritura pública No. 7389 del 18 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá compré al señor Suleman Akuji Rawat, el establecimiento comercial denominado "Patel Autos" ubicado en calle 85 Carrasquilla, casa No. 28, el cual estaba amparado por la licencia No. 15837.

(069255)
(1a. Publicación)

AVISO

Por medio del presente aviso comunicamos que el negocio denominado DISCOTEC SANDY'S, ubicado en la Avenida de Las Américas, Planta Baja del Dairy Queen, ha sido vendido a la sociedad denominada SALAMANCA, S. A., debidamente inscrita a la ficha 121781, rollo 12238, imagen 0236, de la Sección de Micropelícula del Registro Público.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L069335)
(1a. Publicación)

AVISO

Los señores Vladimir Salazar de León con Cédula 2-57-711 y Carlos Trinidad Palacios con Cédula 1-12-832, hacen saber al público en general, que han comprado mediante escritura pública No. 6960 de 5 de junio de 1984, de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial "Lavamático Radí" ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Calle 5a y 6a Local No. 153, de la ciudad de Panamá, que opera bajo licencia comercial tipo "B" registro No. 16633, con capital de 3,000.00, al Sr. Ramón Radí Pérez con cédula N-13-251. Esta publicación se hace al tenor de lo que estipula el artículo 777 del código de comercio, a fin de que cualesquiera persona que tenga una reclamación la haga valer a tiempo.

(L069340)
(1a. Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

José De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco de Bogotá, S.A. contra Inmobiliaria Catedral, S.A. y Juan Filéopolos se ha señalado el día 18 de julio de 1984, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la demandada.

"Finca No. 47,092, inscrita al Folio 228, Tomo 1114, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia, de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte: Con el Camino a Corozal hoy Calle treinta y cinco, Sur: antiguo camino de Cabo Verde hoy avenida Simón Bolívar, Este: terrenos de Domingo Díaz Arosemena y por el Oeste: terrenos de Domingo Díaz. MEDIDAS: Norte: veinte metros, Sur: dieciséis metros sesenta centímetros, Este: ochenta y siete metros y ocho centímetros, Oeste: setenta y un metros cuatro centímetros. Superficie: mil seiscientos quince metros cuadrados cuarenta y un centímetros cuadrados sobre el terreno se ha construido un edificio que consta de dos plantas comerciales, una azotea para estacionamiento de carros.

Valor Registrado: B/267.600.00.

Finca No. 4854, inscrita en el Tomo 126, Folio 58 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en casa de dos pisos, mampostería y tejas situado en la antigua carrera de Ricarte hoy Avenida Central, Barrio de San Felipe en esta ciudad. LINDEROS: Norte: Avenida Central, Sur: casa de Nicolás Remón hoy de Juan Brin, Este: casa de Virginia Amador e hijos, Oeste: la Plaza de Catedral.

Valor Registrado: B/23,000.00.

Finca No. 16,761, inscrita al Folio 310, Tomo 419, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en lote de terreno ubicado en el camino de Corozal y Cabo Verde de esta ciudad. Superficie: tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados. Linderos y Medidas Lineales: Partiendo del punto A, marcado en el plano dando frente a la Avenida Simón Bolívar, Carretera Transistmica, ubicado más al Noroeste del lote que se describe con rumbo norte, ochenta y nueve grados treinta y cuatro minutos cinco segundos, Este: se miden cuarenta y tres metros sesenta centímetros hasta llegar al punto B, limitando con la finca ocho mil novecientos cincuenta y dos, de aquí con rumbo sur cero cero grados treinta y cinco minutos, quince segundos, Oeste: se miden

treinta y seis metros, ochenta y tres centímetros hasta llegar al punto D, limitando con la finca dieciséis mil quinientos treinta y nueve y con el lote permutado que será incorporado a dicha finca dieciséis mil quinientos treinta y nueve de aquí con rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós minutos cuarenta y cinco segundos este; se miden quince metros hasta llegar al punto seis, limitando con el lote permutado que será incorporado a las fincas dieciséis mil quinientos treinta y nueve de aquí con rumbo Sur, veintisiete grados trece minutos quince segundos este, se miden dieciséis metros sesenta centímetros hasta llegar al punto cinco limitando con la finca treinta y siete mil ciento uno, de aquí con rumbo sur, catorce grados diez minutos quince segundos este, se miden doce metros treinta y cinco centímetros hasta llegar al punto cuatro, limitando con la finca siete mil quinientos ochenta y uno, de aquí con rumbo sur, catorce grados diez minutos quince segundos, este, se miden once metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto tres limitando con la finca dieciséis mil setecientos setenta y nueve de aquí con rumbo sur, ochenta y tres grados cero tres minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, se miden trece metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto dos limitando con la servidumbre de tránsito o calle, de aquí con rumbo norte, sesenta y seis grados treinta y siete minutos treinta segundos Oeste, se miden setenta y cinco metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto uno, limitando con la misma servidumbre de tránsito o calle, de aquí con rumbo norte doce grados veinticuatro minutos cero cero segundos Este, se miden cuarenta y ocho metros hasta llegar al punto A, de partida, limitando con la Avenida Simón Bolívar, Carretera Transistmica.

Valor Registrado: B/120.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Un Balboas (B/435,971.00) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece de junio

de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

JOSE DE GRACIA
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito

L050630
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate.

HACE SABER

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra LIBRERIA JURIDICA, S.A. Y OSVALDO OSCAR ALA, se ha señalado el día 2 de julio de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de la Sociedad demandada Librería Jurídica, S.A.

"Ediciones Astrea: Ocho (8) cajas de libros que hacen un total de (368) trescientos sesenta y tres libros."

EDICIONES DE PALMA: Veintisiete (27) cajas de libros, que hacen un total de ochocientos cincuenta y cuatro libros (854)".

Servirá de base para el remate la suma de B/2,434.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión mediante Decreto Ejecutivo, se verificará el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de junio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo
del Circuito de Panamá en
funciones de Alguacil Ejecutor

L-068968
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo propuesto por FRANCISCO MONCADA LUNA contra BERTAL N. DE GOMEZ y que se describe así:

"FINCA No. 579, inscrita al tomo 65 IVU, Folio 295, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno marcado con el 239 de la Urbanización Revolución, situado en la ciudad de David, distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí - LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE, Limita con Lote 240 y mide 22 metros 87 centímetros, Sur, Limita con el Lote No. 238 y mide 22 metros 70 centímetros. Este, Limita con Vereda once de octubre y mide 10 metros, Oeste, Limita con el Lote 219 y mide 11 metros, SUPERFICIE: 238 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados".

Sirve de base para el remate, el valor catastral del bien que es de 78,35 -setenta y ocho balboas con treinta y cinco centésimos - siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base respectiva, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede llevar a efecto en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana y hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, lo que tendrá lugar son las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 8 de junio de 1984

(fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario
Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 8 de junio de 1984

Rolando Ortega A.
Secretario

L-050609
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ra-

mo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario interpuesto por XEMAX, S.A., y LAS MINAS INVESTMENT CORPORATION, contra CHARLES VON BERNUTH, se ha señalado el día doce (12) de julio de 1984, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, el remate de los bonos que se describen a continuación:

"Seis bonos de B/10,000.00 c/u numerados del 0065 hasta el 0070 (bonos de Electrificación 1965-1965) y un bono de B/5,000.00, número 0098 (Bono del Instituto de Vivienda y Urbanismo, dichos bonos están contenidos en el Certificado de Garantía No. 6806 de 15 de junio de 1984 expedido por el Banco Nacional de Panamá, Suc. de Las Sabanas) por valor de B/65,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/65,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Lidio José De Gracia

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original.

Panamá, 15 de junio de 1984

José De Gracia
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito de Panamá

L-068977
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intes-

tada de MERCEDES ELOISA LUNA E. (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de MERCEDES ELOISA LUNA E. (Q.E.P.D.) desde el día 5 de diciembre de 1982, fecha de su Defunción.

B) Es heredero de la causante el señor EUSEBIO SAEINZ OSPINO, en su condición de cónyuge superviviente.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez (fdo) Zelia Rosa Esquivel V., La Secretaria (fdo) Lidia A. de Ramas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de mayo de 1984.

(fdo) Lidia, Zelia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Paraná, 16 de mayo de 1984

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-069195
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA (30)

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA DE JULIO JARAMILLO VALDIVIERO, se ha dictado el Auto, que es del tenor siguiente:

"AUTO No. 152 - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:
.....
.....

Por lo tanto el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra Abierta en este Tribunal el JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE JULIO JARAMILLO VALDIVIERO, desde el día veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) fecha de su deceso; SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, señora ANA ELIDA MITRE DE JARAMILLO; ORDENA: Que comparezcan a la Intestada todas las personas que tengan interés en ella; que se publiquen los Edictos, que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete 113 del 23 de abril de 1969. Extiéndase los Edictos correspondientes y entréguese a los interesados para su publicación de conformidad con la Ley. Téngase al Director de Ingresos de la Provincia de Veraguas, para los efectos de liquidación de Impuesto herencial en su oportunidad. -- Cópiese, notifíquese y cúmplase, EL JUEZ (Fdo.) LICDO. JOSE A. DELGADO P. - El Secretario (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ".

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos queda a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ
(Fdo) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario
(fdo) Ismael Mojica N.

L-069253
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MATEO CASAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, Santiago, veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:
.....
.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MATEO CASAS.

B) Es heredero del causante en su

condición de hijo HECTOR HERMINIO CASAS.

SE ORDENA: 1) Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las partes o personas que pudieran tener algún interés legítimo en él.

2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al señor Director Provincial de Ingresos; y

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS. La secretaria (fdo) LICDO. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 10, de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,
(fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria
(fdo) LICDO. NORIS E. HERNANDEZ

L-069254
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 01/06/84
-----71

CERTIFICA

Que la Sociedad Linaro Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 003223 Rollo: 000125 Imagen: 0153 desde el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5316 de 04 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13335, Imagen 0123, Sección de micropelículas (mercantil) de 28 de mayo de 1984.

Panamá, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:13 a.m.

Fecha y hora de Expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-068450
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
01/06/84-----038

CERTIFICA

Que la Sociedad Pécunio S.A., se encuentra en el Tomo: 1269, Folio: 0203

Asiento: 119065 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis actualizada en la Ficha: 131364 Rollo: 013334 Imagen: 0131 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5315 de 4 de mayo de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13334 Imagen 0137 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de mayo de 1984.

Panamá, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:47 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres fiscales

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-068480
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil; por este medio.

EMPLAZA:

A, CONSTANTINO BRAITHWAITE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Prestamos para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 28 de mayo de 1984.

El Juez,

(fdo) Licio, Homero Cajar P.

El Secretario

(fdo) José A. De Gracia Z.

L 068155

Única Publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

SILVIA VIVAS URRUTIA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado

judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado LA SOCIEDAD ACTIVIDADES, S.A.,

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de abril de 1984

LA JUEZ,

(Fdo.) ELITZA DE MORENO

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L068672
única publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al Sr. RUBEN LUNA cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10), días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARLENE EVELYN DE LUNA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de febrero de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

Licdo. JESUS E. VALDES.

La Secretaria,

XIOMARA BULGIN.

L503-47

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de JOSE LUIS FERRER VALDEZ, (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS.

....., el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE LUIS FERRER VALDEZ, (a.e.p.d.) desde el 7 de enero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo del causante el señor JOSE LUIS FERRER VALDEZ HERNANDEZ y ORDENA Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Effíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Firma Forense "MORENO ARJONA Y ASOCIADOS", como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ..... (FDO).... EL SECRETARIO... (FDO).... Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación, hoy 30 de mayo de 1984.

El Juez

Licdo: VICTOR CASTILLO.

El Secretario

ALBERTO RODRIGUEZ C.

L 968234

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de JOSE ADOLFO SANTAMARIA CAMPOS (a.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:

..... el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de JOSE ACOLFO SANTAMARIA CAMPOS (q.e.p.d.) desde el día 13 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su única heredera y cesionaria, de acuerdo a las Escrituras Públicas No. 6442 de la Notaría Quinta del Circuito y la No. 5194 de la Notaría Tercera del Circuito CECILIA TEODORA SANTAMARIA DE AROSEMENA con céd. 8-96-449.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene a la firma Moreno y Asociados, como apoderado de la peticionaria en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ,

(FDO) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(FDO) OSCAR UGARTE J.

SECRETARIO

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro....

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH

CASTRELLON

EL SECRETARIO

LOSSES11

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, emplaza a: CARLOS FAVIO PALACIOS MORENO, varón, panameño, soltero, con cédula número 8-12-24, nació el 12 de mayo de 1959, hijo de Erasmo Palacios y Ramona Moreno, residente en Samaria Sector número 3, casa 246, cerca de la bodega hermanas Barrios, a fin de notificarle del proveído expedido por este Tribunal y que en su contenido dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, siete -7- de abril de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

El Honorable Segundo Tribunal Superior de Justicia, REFORMA el auto de

proceder apelado en el sentido de que se llame a juicio a.....

..... y CARLOS FAVIO PALACIOS MORENO, varón, panameño, soltero, moreno, con cédula número 8-1241-83, nació en Darién el 12 de mayo de 1959, hijo de Erasmo Palacios y Ramona Moreno, con residencia en Samaria sector número 3, casa 246, cerca de la bodega hermanas Barrios, como infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal, y la CONFIRMA en lo demás.

..... En tanto el encausado Palacios Moreno debe proveer los medios de su defensa.

Como quiera que los procesados se encuentran en libertad provisional, se decreta la detención de los mismos de conformidad a lo estipulado en el artículo 2132a del Código Judicial.

Asimismo se le concede a las partes el término de tres -3- días hábiles para aducir las pruebas que estimen convenientes a sus intereses. Notifíquese.

(fdo) El Juez, Licdo. J. Cerezo Góndola, R. A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad al artículo 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado del proveído en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente.

So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ídem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer a juicio aparecerá como indicio grave.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce -12- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

El Juez,
Licdo. Rogelio A. Salterín

Rosario A. de Jiménez
Secretaria

(Oficio 1125)

COMITADO RENOVACION S. A.

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION
HERRERA.

OFICINA HERRERA
EDICTO 158-84

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región-Herrera, al público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) (ita) ANSELMO DOMÍNGUEZ BULTON Y otros, vecino (a), del Corregimiento de LA ARENA, Distrito de LOS POZOS portador de la cédula de identidad personal No. 6-17-258, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3-Herrera, mediante solicitud 8-3423 la Adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19 Has 9788. 82m², Has. ubicadas en las Arenas, del Corregimiento de La Arena, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Felipe González y Mateo Bulton.

SUR: Felipe Mendoza y Emilio Escobar.

ESTE: Patrocinio Mendoza.

OESTE: Anastasio Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 163 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de mayo de 1984.

Sr. ALBERTO A. BAZAN
C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.